

ACTA N.º4 DE LA MESA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA INVESTIGACIÓN MINERA EN TERRENOS COMPRENDIDOS EN LOS REGISTROS MINEROS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE FECHA 19/10/2023, POR LA QUE SE DECLARAN FRANCS LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO, PUBLICADO EN BOJA DE FECHA 18/12/2023, MEDIANTE ANUNCIO DE 27/10/2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, PREVIO EXTRACTO EN EL BOE DE FECHA 7/12/2023.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:00 horas del día 14 de octubre de 2024, en la Sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sita en Avda de Grecia n.º 17, Edificio Administrativo (3ª Planta) -Bermejales (Sevilla), se reúne la Mesa constituida al amparo del artículo 72 del Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla el Reglamento General para el Régimen de la Minería, con objeto de analizar las documentación presentada por los distintos participantes en el SOBRE N.º2.

Asisten los siguientes miembros que constituyen la Mesa:

CARGO	REPRESENTACIÓN	NOMBRE
Presidente	Secretario General Provincial. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.	D. Sebastián Cayetano Domínguez
Vocales	Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Letrado jefe	D. Eufasio Javier Lomas Oya
	Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.	D.ª M.ª del Camino Giménez Porto
	En representación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos Hacienda en la provincia.	D.ª Ana Rodríguez Chaves
Secretario	Jefe de Departamento de Minas. Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.	D. Francisco Javier González Márquez

El examen de la documentación contenida en el SOBRE N.º 2 de los distintos solicitantes tiene lugar en distintas sesiones, celebrándose los días 27 de mayo de 2024, 13 de junio de 2024, 25 de junio de 2024, 28 de junio de 2024, 09 de septiembre de 2024 y 14 de octubre de 2024.

Se procede al análisis de la documentación aportada por las empresas electrónicamente en el SOBRE N.º 2., conforme al apartado 5 base SEGUNDA del Anexo II de las Bases que rigen el Concurso:

Comprobada la documentación aportada por cada empresa, la Mesa (una vez recabados y emitidos los Certificados e Informes relativos a Designación de Perímetros, contenido mínimo del Proyecto de





Investigación y del Plan de Restauración, elaborados por técnicos competentes de esta Delegación Territorial), ACUERDA requerir las siguientes SUBSANACIONES, conforme a lo establecidos en la base DÉCIMA, apartado 5. de las Bases que rigen el Concurso.

1. Andaluza de Cales, S.A.

Derecho Minero minero cuyos terrenos salen a concurso: **7511 CDI Santa Ana**
Solicitud P.I.- Nueva Denominación: **Santa Ana**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Aporta:

- Relación de personas que componen el equipo técnico del Departamento de Minería del grupo CALCINOR.

Se le requiere:

Para que aporte la siguiente Documentación acreditativa:

- Contrato de colaboración entre la empresa matriz (Grupo Calcinor) y la solicitante (Andaluza de Cales, S.A.) conforme las bases referido al proyecto de investigación solicitado.

En dicha documentación debe constar que: cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

2. Áridos Técnicos, S.A.

Derecho Minero minero cuyos terrenos salen a concurso: **7892 PI El Mirador**
Solicitud P.I.- Nueva Denominación: **Miguel Ampliación**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

- b) El presupuesto de las inversiones a efectuar con inclusión de las hojas resumen según ANEXO III.2:



Se observa un error en el mismo entre la cantidad consignada en letras y en número.

C.3. Inversión por cuadrícula en técnicas geoquímicas.	350 €
	Trescientos euros

De conformidad con la Base SÉPTIMA apartado 3, dada la discrepancia entre cantidades expresadas en letra y en número, la Mesa acuerda tener como prevalente la cantidad expresada en letras.

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.

Aporta:

- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022: Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Impuesto de Sociedades del ejercicio 2022.
- Seguro de Crédito y Caución, en concepto de garantía provisional.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:

1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Aporta:

- Hoja de Presupuestos - subcontratación con descripción de los capítulos y tipos de medios propios y subcontratados.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante



contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

3. Aritec Almonacid, S.L.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7204 CDI Santa Isabel**

Solicitud P.I.- Nueva Denominación: **Natalia**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias: CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2,

Aporta:

- a) Designación del terreno que se pretende, con inclusión de la hoja resumen según ANEXO III.1.

Con respecto a dicha designación, la Mesa acuerda su INADMISIÓN por solicitar mayor número de cuadrículas (solicita 14 cuadrículas mineras y se convocan en Concurso 8).

De conformidad con la Base PRIMERA apartado 5.a del Anexo II, la superficie solicitada, no se corresponde con la totalidad de la superficie del derecho caducado o una parte del mismo. Este extremo, determina que la Mesa considere que dicho exceso de superficie solicitada afecta a términos esenciales de la oferta no ajustándose la misma a los términos de la Convocatoria, no resultando subsanable tal situación.

4. Atalaya Ossa Morena, S.L.

Derechos Mineros cuyos terrenos salen a concurso: **7777 PI Pequeño Buda/7631 PI Almenara**

Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Titán**

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.



5. Calgov. S.A.

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGISTRARÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7146-1 CDI Santiago**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Santiago**

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.

Aporta:

- Carta empresa Auditora Cuentas anuales, donde no consta la inscripción en el ROAC del firmante de la carta, no ajustándose al contenido mínimo que establecen las Bases de la Convocatoria.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:

1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.

2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

Derechos Mineros cuyos terrenos salen a concurso: **7146-1 CDI Santiago/7704 PI Cerro Juncarejo**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **San Eduardo**

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.

Aporta:

- Carta empresa Auditora Cuentas anuales, donde no consta la inscripción en el ROAC del



firmante de la carta, no ajustándose al contenido mínimo que establecen las Bases de la Convocatoria.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

Derechos Mineros cuyos terrenos salen a concurso: **7511 CDI Santa Ana/7934 PI Santo Cristo**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Santo Cristo**

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.

Aporta:

- Carta empresa Auditora Cuentas anuales, donde no consta la inscripción en el ROAC del firmante de la carta, no ajustándose al contenido mínimo que establecen las Bases de la Convocatoria.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen



el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7964 PI Apolonia**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **San Carlos**

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.

Aporta:

- Carta empresa Auditora Cuentas anuales, donde no consta la inscripción en el ROAC del firmante de la carta, no ajustándose al contenido mínimo que establecen las Bases de la Convocatoria.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

6. Cobre Las Cruces, S.A.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7146-1 CDI Santiago/7704 PI Cerro Juncarejo**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Trapero**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Aporta:

- a) ANEXO III.1 con firma manuscrita.



- b) ANEXO III.2: con firma manuscrita.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Proyecto de Investigación: memoria con precontratos para la realización de los trabajos.

- g) Declaración responsable de tener en plantilla o contratado, o intención de hacerlo, al menos a una persona con habilitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Ingeniero de Minas, Geólogo o Ingeniero técnico de Minas. En todo caso, cuando se proyecte con incidencia en la seguridad de las personas y los bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Minas.

Conforme a modelo aprobado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- i) Documento de compromiso para asumir la rehabilitación del espacio afectado por la actividad minera existente con anterioridad al concurso, en el caso de que de los derechos mineros de investigación potencialmente derivados del presente concurso se concluyese el otorgamiento del derecho a la explotación de los recursos minerales que pudieran ponerse de manifiesto.

Con firma manuscrita.

Se le requiere:

Aporte la siguiente documentación:

- a) Designación del terreno que se pretende, con inclusión de la hoja resumen según ANEXO III.1, incluyendo la coordenada X, Y omitida (referida en el proyecto de investigación), firmado por los dos apoderados mancomunados.
- b) 3) El presupuesto de las inversiones a efectuar con inclusión de las hojas resumen según ANEXO III.2: firmado por los dos apoderados mancomunados.
- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

Los precontratos con las empresas colaboradoras en materia de Ingeniería de Suelo así como de Exploración deben ir firmados por ambas partes:

- Por la Entidad solicitante: firmados por los dos apoderados mancomunados.
- Por la empresas contratistas.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o



mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

- g) Declaración responsable de tener en plantilla o contratado, o intención de hacerlo, al menos a una persona con habilitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Ingeniero de Minas, Geólogo o Ingeniero técnico de Minas. En todo caso, cuando se proyecte con incidencia en la seguridad de las personas y los bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Minas.

Declaración responsable firmada por los dos apoderados mancomunados.

- i) Documento de compromiso para asumir la rehabilitación del espacio afectado por la actividad minera existente con anterioridad al concurso, en el caso de que de los derechos mineros de investigación potencialmente derivados del presente concurso se concluyese el otorgamiento del derecho a la explotación de los recursos minerales que pudieran ponerse de manifiesto.

Firmado por los dos apoderados mancomunados.

7. Cementos Portland Valderribas, S.A.

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGISTRAN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7702-2 PI Cerro Martillo Fracción II**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Cerro Martillo**

Aporta:

- e) Documentación acreditativa de la solventía económica y financiera con medios propios o externos.
 - Informe de Auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 emitido por un auditor independiente.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solventía económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se



dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7726-1 PI Don José**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Don José**

Aporta:

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.
 - Informe de Auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 emitido por un auditor independiente.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7204 CDI Santa Isabel**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Santa Isabel**

Aporta:

- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos.

Aporta:

- Informe de Auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 emitido por un auditor



independiente.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos. según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:

1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.

2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

8. Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir, S.L.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7204 CDI Santa Isabel**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Torrecote**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional: Contratos de Arrendamiento de Servicios:
 - Contrato con técnico redactor del proyecto y Director Facultativo del Permiso de Investigación.
 - Contrato con Licenciada en Geología.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos:
 - Informe sobre procedimientos acordados sobre capacidad financiera para proyecto de inversión realizado por empresa de Auditoría e Informe Bancario.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes.



Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

Los contratos de arrendamiento de servicios, indicando los trabajos contratados (falta Anexo I), deben estar firmados por ambas partes.

Por otra parte, no consta en la documentación aportada los siguientes contratos:

- Contrato con empresa Perforista, donde se ponga de manifiesto que se dispone de medios materiales para la ejecución de sondeos de investigación.
 - Contrato con la entidad de Control de Calidad para la toma de muestras y análisis, estudio de las propiedades cristal químicas, mineralógicas y petrofísicas.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos: según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
- 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 - 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.
- No aparece el número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Auditor que firma el informe.
- Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.
- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se le requiere:

- Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.
- g) Declaración responsable de tener en plantilla o contratado, o intención de hacerlo, al menos a una persona con habilitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Ingeniero de Minas, Geólogo o Ingeniero técnico de Minas. En todo caso, cuando se proyecte con incidencia en la seguridad de las personas y los bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Minas.

Se le requiere:

- Declaración Responsable del representante de la empresa.



9. Industrias TZBAT S.L.

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7750 PI Camino de los Rojas**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Camino de los Rojas**

Aporta:

- a) Anexo III.1 Designación del Terreno que se pretende.
- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Oferta de la entidad colaboradora en materia de Ingeniería y Control.
 - Precontrato de la entidad colaboradora en materia de voladuras.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos:
 - Certificado bancario de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Banco.

Se le requiere:

- a) Anexo III.1 Designación del Terreno que se pretende: subsanación del error en las coordenadas correspondiente al punto número 18 del perímetro designado.
- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Oferta de la entidad de Ingeniería y Control firmada por ambas partes.
 - Precontrato de la entidad colaboradora en materia de Voladuras firmado por ambas partes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos: según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 - 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 - 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen



el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que: Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7204 CDI Santa Isabel**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Santa Isabel**

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Oferta de la entidad colaboradora en materia de Ingeniería y Control.
 - Precontrato de la entidad colaboradora en materia de Voladuras.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos:
 - Certificado bancario de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Banco.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Oferta de la entidad de Ingeniería y Control, firmada por ambas partes.
 - Precontrato de la entidad colaboradora en materia de voladuras firmado por ambas partes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos: según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:
 - 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
 - 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se



dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

10. Lain Technologies, S.L.

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7777 PI Pequeño Buda**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Nuevo Pequeño Buda**

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Contratos o Proyectos de Contratos.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos:
 - .Certificado bancario de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Banco.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos: según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:



- 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
- 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7631 PI Almenara**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Nuevo Almenara**

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Contratos o Proyectos de Contratos.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos:
 - Certificado bancario de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Banco.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos: según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:



- 1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.
- 2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

11. Minera los Frailes

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7531-2 PI Faralae I Fracción 2ª**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Azarías**

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Contratos o Proyectos de Contratos y presupuestos.
- d) Una copia digital en formato PDF del Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras sin firmar.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes. En concreto:



- No consta el Precontrato con empresa colaboradora en materia de exploración.
- Falta firma del representante legal de la entidad que realizará actividades de exploración geofísica. Deberá aportarse documento donde se acredite la representación de esta empresa.
- d) Una copia digital en formato PDF del Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras.
 - Falta firma del técnico responsable redactor conforme al Real Decreto 975/2009 de 12 de junio sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7531-3 PI Faralaes I Fracción 3ª**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Régula**

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Contratos o Proyectos de Contratos y presupuestos.
- d) Una copia digital en formato PDF del Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras sin firmar.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes. En concreto:
 - No consta el Precontrato con empresa colaboradora en materia de exploración.
 - Falta firma del representante legal de la entidad que realizará actividades de exploración geofísica. Deberá aportarse documento donde se acredite la representación de esta empresa.



- d) Una copia digital en formato PDF del Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras.
 - Falta firma del técnico responsable redactor conforme al Real Decreto 975/2009 de 12 de junio sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

12. Minera Sabina, S.L.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7531-2 PI Faralaes I Fracción 2ª**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Inmaculada**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Aporta:

- c) Solvencia técnica y profesional:
 - Acuerdos con Subcontratas: declaración responsable de compromiso de colaboración para la realización de los trabajos de investigación.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato firmados por ambas partes.
- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas



similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

13. Pigafetta Hormigones, S.L.

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7755 CDI Marina**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Marina**

Aporta:

- a) Anexo III.1: Designación del terreno.
- b) Anexo III.2: Presupuesto de las inversiones a efectuar.

Se observa un error en el mismo entre la cantidad consignada en letras y en número.

A.1 Inversión por cuadrícula (total vigencia del permiso).	91.367,50 €
	NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA EUROS

De conformidad con la Base SÉPTIMA apartado 3, dada la discrepancia entre cantidades expresadas en letra y en número, La Mesa acuerda tener como prevalente la cantidad expresada en letras.

- c) Carta de colaboración de empresas colaboradoras así como por parte de Ingeniero Técnico de Minas.

Se le requiere:

- a) Anexo III.1: Designación del terreno.

De conformidad con Base PRIMERA apartado 5ª) del Anexo II de las Bases que rigen el concurso, la designación del terreno que se pretende, ha de venir expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería referida tal designación al sistema ETRS89.

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes.



En concreto:

Falta firma representante legal de la empresa colaboradora de Cartografía, Geofísica, Sondeos y Análisis.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

Derecho Minero cuyos terrenos salen a concurso: **7704 PI Cerro Juncarejo**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Juncarejo**

Aporta:

- a) Anexo III.1: Designación del terreno.
- c) Carta de colaboración de empresas colaboradoras así como por parte de Ingeniero Técnico de Minas.

Se le requiere:

- a) Anexo III.1: Designación del terreno.

De conformidad con Base PRIMERA apartado 5.^a) del Anexo II de las Bases que rigen el concurso, la designación del terreno que se pretende, ha de venir expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería referida tal designación al sistema ETRS89.
- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes.

En concreto:

Falta firma representante legal de la empresa colaboradora en materia de Cartografía, Geofísica, Sondeos y Análisis.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

14. Western Metallica, S.L.

Derechos Mineros cuyos terrenos salen a concurso: **7777 PI Pequeño Buda/7631 PI Almenara**
Solicitud P.I. - Nueva Denominación: **Nuevo Celti Norte**

Analizada la documentación presentada y conforme a la Base PRIMERA del ANEXO II: BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO, punto 5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del SOBRE N.º 2, se observa las siguientes deficiencias:

Aporta:

- c) Documentos de Solvencia Técnica:
 - Documento de acreditación solvencia técnica y profesional con mención del equipo técnico que se pondrá a disposición del proyecto de investigación y empresas externas para desarrollar el trabajo.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:
 - Certificado del representante legal relativo a la capacidad económica y financiera de la empresa.
 - Certificado bancario de titularidad de la cuenta.
 - Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022.

Se le requiere:

- c) Si se prevé que algún medio y/o equipo técnico a emplear será contratado de forma externa a la participante, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos contratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total:
 - Precontratos o Proyectos de Contrato con indicación de los trabajos contratados, firmado por ambas partes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera con medios propios o externos: según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante, al menos, uno de los medios siguientes:

1. Declaración de entidad o entidades financieras: manifestar la capacidad financiera de



la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud.

2. Declaración de una persona auditora inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas : manifestar que, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil para el último ejercicio, se dispone de fondos propios libres para la inversión prevista.

Tanto la entidad financiera como la auditora de cuentas deben manifestar que conocen el montante de los proyectos de inversión en investigación o explotación minera que tiene solicitados o autorizados la entidad solicitante.

- f) Documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones mínimas de Solvencia técnica o profesional, con medios propios o externos, según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Documentación acreditativa donde conste que : Cuenta entre su plantilla, o mediante contrato colaboración para el desarrollo del proyecto, con personal técnico cualificado con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como con los equipos necesarios para llevarlos a cabo.

Finalizada las comprobaciones, la Mesa acuerda su emplazamiento para la siguiente sesión una vez se hayan recibido las subsanaciones de la documentación contenida en el sobre nº: 2 por parte de los solicitantes **para proceder al análisis de las mismas**, levantándose la sesión por el sr. Presidente y extendiéndose la presente Acta por el Sr. Secretario, siendo firmada a las 14:00 h del día 14 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE

D. Sebastián Cayetano Domínguez

EL SECRETARIO

D. Francisco Javier González Márquez

